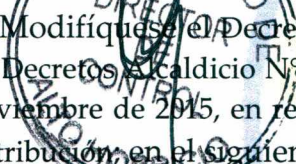


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero del 2016.
DECRETO ALC. N° 0204/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.941/15 de 18 de Diciembre de 2015 que modifica los Decretos Alcaldicio N° 2.554/2015 de 05 de Noviembre de 2015, y N° 2.620/2015 de 12 de Noviembre de 2015, en relación a la cuenta de imputación del gasto de la contratación y su distribución; Memorando N° 0061/16 de 15 de Enero de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.941/15 del 18 de Diciembre de 2015 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.941/15 de 18 de Diciembre de 2015 que modifica los Decretos Alcaldicio N° 2.554/2015 de 05 de Noviembre de 2015, y N° 2.620/2015 de 12 de Noviembre de 2015, en relación a la cuenta de imputación del gasto de la contratación y su distribución, en el siguiente sentido:

✚ **Decreto Alcaldicio N° 2.941/2015 del 18 de Diciembre del 2015.**

Donde dice:

Vistos y Considerando: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto Alcaldicio N° 2554/15 de 05 de Noviembre de 2015, mediante el cual se contrata por Trato Directo con el proveedor Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, la ejecución de las obras civiles para el Proyecto "Reposición Áreas Dañadas Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.620/15 de 12 de Noviembre de 2015, que aprueba el contrato de ejecución de obra denominado "**Acciones de Mitigación Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**"; Memorandum N° 4.529/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita modificar los Decretos Alcaldicio N° 2.554/15 y 2.620, en el sentido que indica.

(..Continuación decreto Alcaldicio N° 0204/2016)

Debe decir:

Vistos y Considerando: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto Alcaldicio N° 2554/15 de 05 de Noviembre de 2015, mediante el cual se contrata por Trato Directo con el proveedor Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, la ejecución de las obras civiles para el Proyecto "Reposición Áreas Dañadas Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.620/15 de 12 de Noviembre de 2015, que aprueba el contrato de ejecución de obra denominado "**Reposición Áreas Dañadas Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**"; Memorándum N° 4.529/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita modificar los Decretos Alcaldicio N° 2.554/15 y 2.620, en el sentido que indica.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía

